



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN

N° 91 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

Memorando N° 033-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ de fecha 02 de julio de 2024 y los Informe N° 0828 -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS de fecha de 22 de noviembre 2024, de Abastecimiento y el Informe N° 004-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-UA-JLHP de fecha 21 de noviembre de 2024, del especialista en contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°28890 modificada con Ley N°30495, se creó el Organismo Público denominado AGROMERCADO antes (Sierra y Selva Exportadora), con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°070-2023-MIDAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora;

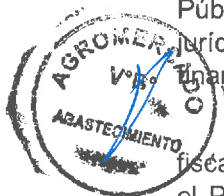
Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 23 de enero de 2024, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido por el OSCE.

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 002-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora (SSE) para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 08 de julio de 2024, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018-Sierra y Selva Exportadora para el año Fiscal 2024, compuesto por un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2024-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 25 de Julio del 2024, se aprobó la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Pliego



018-Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2024, compuesto por un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2024-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 02 de Octubre del 2024, se aprobó la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018-Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2024, compuesto por un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2024-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 04 de Octubre del 2024, se aprobó la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018-Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2024, compuesto por un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 088-2024-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 08 de Noviembre del 2024, se aprobó la quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018-Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2024, compuesto por un (01) procedimiento de selección.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, agrega, que, en concordancia con lo indicado, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-OSCE/PRE, disponen que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 103-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TI, de fecha 12 de noviembre de 2024, y el Informe N° 101-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TI, de fecha 31 de octubre de 2024, el encargado de las funciones de tecnología de la Información solicita a la Oficina de Administración la Adquisición de una Solución de Respaldo de la Información que Permita Salvaguardar los Activos de Información de la Entidad adjuntando las Especificaciones Técnicas.

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-UA-JLHP, de fecha 21 de noviembre de 2024, el especialista en contrataciones remite a Abastecimiento el informe de indagación de mercado para la Adquisición de una Solución de Respaldo de la Información que Permita Salvaguardar los Activos de Información de la Entidad

Que, mediante el Memorando de Certificación N° 0261-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 1011-2024 por el monto de S/ 226,223.45 (Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Veintitrés con 45/100 Soles) y previsión presupuestal 2025 por el monto de S/ 99,190.00 (Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa con 00/100 Nuevos Soles), que será financiada con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para la atención de la Adquisición de una Solución de Respaldo de la Información que Permita Salvaguardar los Activos de Información de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° -2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS de fecha 22 de noviembre del 2024, el encargado de las funciones de abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la aprobación de la sexta modificación al PAC 2024.



Que, precisa que de acuerdo al numeral 6.3 del Reglamento de la Ley 30225, la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificatoria, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-SSE/PE, donde se otorga facultades, entre otros, al Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 del Pliego 018 – Agromercado, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MODIFICACION DEL PAC
ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE RESPALDO DE LA INFORMACION QUE PERMITA SALVAGUARDAR LOS ACTIVOS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD	S/ 325,413.45 (Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Trece con 45/100 soles)	Adjudicación Simplificada	Incluir

Artículo 2°. – **Remitir** copia de la presente Resolución a Abastecimiento.

Artículo 3°. – **Disponer** que Abastecimiento publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación.

Artículo 4°. – **Publíquese** la presente Resolución en el portal Institucional de Agromercado (www.gob.pe/Agromercado)

Regístrese y Comuníquese,

Agromercado

AGUSTIN EDUARDO BRONCANO RAMOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

